OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

237

DECRETO 282/2012, de 11 de diciembre, por el que se reconoce como de utilidad pública a la Asociación de desarrollo comunitario «Gazteleku», de Bilbao (Bizkaia).

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de Utilidad Pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación de desarrollo comunitario «Gazteleku» ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La Asociación fue inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número de registro AS. R. C.B. 00082 en virtud de la Orden dictada por el Departamento de Cultura y Turismo de 27 de febrero de 1986.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi y, especialmente, el distrito 7 de Bilbao.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, la declaración de utilidad pública se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los Departamentos que corresponda en función de la materia y, en todo caso, del departamento competente en materia de justicia, el cual tramitará el procedimiento y dirimirá cuantas cuestiones pudieran surgir en él. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de las Consejeras de Interior, Justicia y Administración Pública, y de Empleo y Asuntos Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2012,

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de utilidad pública a la Asociación de desarrollo comunitario «Gaztaleku», de Bilbao (Bizkaia), por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 11 de diciembre de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales,
MARÍA GEMMA ARÁNZAZU ZABALETA ARETA.